

IQUIQUE, 13 de abril del 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0573.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central, Centros Docentes y de Vinculación y Sede Universitaria, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales del Centro Docente y de Vinculación Santiago se encuentra a cargo del abogado externo don Mauricio Alberto Calquín Urquiola, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

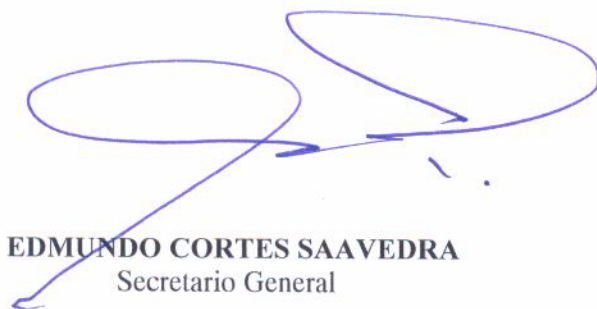
d.- Que, el abogado don Mauricio Alberto Calquín Urquiola Rut N° [REDACTED] extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, N° 131 de fecha 11.04.2016, por la suma total \$ 1.359.868.- (un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos) por las diligencias realizadas durante el mes de febrero y marzo del 2016, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios N° 131 emitida por don MAURICIO ALBERTO CALQUÍN URQUIOLA, Abogado, Rut [REDACTED], de fecha 11.04.2016, por la suma líquida a pagar de \$ 1.223.881.- (un millón doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y un pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas durante los meses de febrero y marzo del 2016.-

2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión SAND06UNI-010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
HVM/ECS/cpg.


HÉCTOR VARAS MEZA
Rector (S)
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
14 ABR 2016
